CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

Contrato MINNA N° 58/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Rubén Darío Comercial S.R.L. (RUC N° 80000137-0) domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3949, esq. R.I.6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Sebastián Alexander Spezini Giménez con Cédula de Identidad N° 3.653.244 , en carácter de Socio – Gerente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE CONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 911/2019, y su rectificatoria N° 941/2019 a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 171.400.000 (Guaraníes Ciento setenta y un millones cuatrocientos mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 165/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.599.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 911/2019, y su rectificatoria N° 941/2019.

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE DE 18000 BTU. INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE INSTALACIÓN	Unidad	2	HAUSTEC	CHINA	2.745.000	5.490.000
5	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE DE 36000 BTU. INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE INSTALACIÓN	Unidad	2	HAUSTEC	CHINA	6.895.000	13.790.000
6	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE DE 48000 BTU. INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE INSTALACIÓN	Unidad	3	RDC	CHINA	7.400.000	22.200.000
7	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE DE 60000 BTU. INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE INSTALACIÓN	Unidad	13	HAUSTEC	CHINA	9.300.000	120.900.000
8	40101604-010	VENTILADORES DE PARED. POTENCIA 220 W	Unidad	15	VALENCIA	CHINA	388.000	5.820.000
9	40101609-001	VENTILADORES DE TECHO. CAPACIDAD 56"	Unidad	20	RDC	CHINA	160.000	3.200.000
							Total Adjudicación	171.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Ciento setenta y un millones cuatrocientos mil (171.400.000).

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0062230081120006 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro- OF. 03 (fonacide), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 aprobado por Ley N° 6258/2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO, La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados, para lo cual presentara de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

ECON. ... Dirección ... Administrativa y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.1 La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

7.1.2 La recepción de los bienes que incluyen instalación (ítems 2;4;5 y7) , se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en el horario de 07:30 a 15:00 hs, cuya entrega será en la Dirección: Eduardo Víctor Haedo N° 544 y 14 de Mayo. (al adjudicado se le entregará al momento de la firma del contrato el plano). En coordinación de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas.

7.1.3 La recepción de los bienes que NO incluyen instalación (ítems 1; 3; 8 y 9), se realizará dentro los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en el horario de 07: 30 a 15 hs. en coordinación con las Direcciones Administrativa, Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

7.1.4 El plazo para reemplazar los bienes será: 72 horas corridas, a partir de la recepción de la nota de reclamo emitida por el Administrador del Contrato.

7.1.5 Especificaciones Técnica

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Total
2	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU, Frio - calor, con control remoto, Frio/calor .Incluido mano de obra y materiales para la instalación. (con instalación incluida) CON GAS ECOLOGICO.GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	Unidad	Unidad	2
5	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split	Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU, Frio - calor, con control remoto, Frio/calor. Incluido mano de obra y materiales de Instalación (con instalación incluida) CON GAS ECOLOGICO.GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	Unidad	Unidad	2
6	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split	Acondicionador de Aire tipo Split de 48.000 BTU, Frio - calor, con control remoto, Frio/calor. Incluido mano de obra y materiales de Instalación (con instalación incluida) CON GAS ECOLOGICO.GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	Unidad	Unidad	3

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

ECON. ANGEL ACOSTA
Director General Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. NERI SAMARI INEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split	Acondicionador de Aire tipo Split de 60.000 BTU, Frio - calor, con control remoto, Frio/calor. Incluido mano de obra y materiales de Instalación (con instalación incluida) CON GAS ECOLOGICO.GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	Unidad	Unidad	13
8	40101604-010	Ventilador de Pared	Ventilador de Pared Potencia 220 W. Tipo Pared Largo de Aspa 30 pulgadas. Velocidad 1350 RPM Flujo 3 Velocidades.	Unidad	Unidad	15
9	40101609-001	Ventilador de Techo	Ventilador de Techo capacidad 56" motor pesado con tres aspas, 5 velocidades con todo el equipo de instalación.	Unidad	Unidad	20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega del bien o los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

ECO. [illegible]
Director General [illegible]
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de noviembre del año 2019.

.....

Sr. Sebastián Alexander Spezini Giménez
Socio - Gerente
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA